RESOLUCIÓN CONEC N° 42 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL LLAMADO "CONFECCIÓN DE UNIFORMES", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A LA EMPRESA "ANGELO'S TENTACIONES".

Asunción, 5 de julio de 2011

VISTO: La Contratación Directa Nº11/11 *"Confección de Uniformes"*, con ID Nº 217131;

La Acta de Evaluación N°17-1/2011;

La Resolución CONEC N°1 de fecha 24 de enero de 2011, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC), ha realizado el procedimiento de contratación mencionado mas arriba, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº17-1/2011 elaborado por el Comité de Evaluación del CONEC, en la que se ***recomienda la adjudicación*** del llamado ***"CONFECCIÓN DE UNIFORMES"***, a la empresa ***ANGELO'S TENTACIONES*** por un monto total de ***Gs 5.965.000 (guaraníes cinco millones novecientos sesenta y cinco mil).***

Que, la propuesta presentada por los oferentes seleccionado reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, remitida por estas a la Convocante.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto 21909/03.

Que, a través de la Resolución CONEC N°1/2011 en su artículo 4 se *"**autoriza a la Lic. Mirta E. Armoa Sanabria,** Directora General de Administración y Finanzas del CONEC, **a suscribir las Resoluciones Administrativas** que requieran los diferentes procesos de contratación…"*

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº11/11, ID 217131 *"CONFECCIÓN DE UNIFORMES"* a la empresa ***ANGELO'S TENTACIONES de Violeta Guadalupe Montiel*** con ***RUC Nº 3376352-6***, por un monto total de ***Gs 5.965.000 (guaraníes cinco millones novecientos sesenta y cinco mil)***, bajo la modalidad de Orden de Compra.

De conformidad a lo establecido en el artículo 34, inciso "c" de la Ley N°2051/03, la adjudicación se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de la contratación adoptada

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mg. Lic. **MIRTA ARMOA**
Directora
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas